

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

202086
Bogotá, D.C.,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-007625- -00007-0000

Fecha: 2010-05-05 14:10:40 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

Abogado
JORGE E. VERA VARGAS

ASUNTO	Radicación	07-007625
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio	306110
	Folios	7

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☒

Vía PCT (fase nacional) ☐ Cap. I ☐ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional
Fecha de Presentación Internal.

Como resultado del examen de fondo, realizado conforme a lo establecido por el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios: 7 a 11
Reivindicaciones:	Folios: 12 a 13
Dibujos:	Folios: 15 a 17
Oposición:	Folios: 35 a 77

PARADISE COLOMBIA S.A.

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "CAMA ELÉCTRICA AJUSTABLE CON SOPORTE EN ARCO CONVERTIBLE EN SILLA." (folio 7).
- Objeto de la invención: Según el autor existe la necesidad de una silla de una cama plegable que se pueda convertir en silla sin necesidad de que el usuario tenga que bajarse de la cama y que además la estructura no este apoyada en cuatro patas convencionales.

El solicitante propone entonces una cama accionable por electricidad para diferentes posiciones de reposo que se convierte en silla, fabricada en una

estructura metálica articulable que ofrece un plegado al espaldar tanto vertical como horizontal y una inclinación de su parte extrema para apoyo de las extremidades inferiores. Con una estructura principal con un apoyo curvado al piso.

- El objeto de esta invención se clasifico como A61G7/015 según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.).

3. De la solicitud de Patente

3.1 Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Después de realizar el estudio completo de la solicitud, se hacen las siguientes observaciones a este capítulo:

- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos (figuras 1 a 3), con el fin de hacer mas fácil y sencilla la comprensión de la materia objeto reivindicada.
- La invención como fue definida en la reivindicación independiente uno (1, folio 12) es demasiado ambigua y general. Se sugiere al solicitante incluir dentro de dicha reivindicación las características esenciales que permitan diferenciar la invención del estado de la técnica. Agregar la configuración, forma y disposición de las tres secciones modulares (10, 11 y 12), la articulación de uno de ellos a la plataforma (13), la unión entre las vigas horizontales fijas (14) y las porciones tubulares (15) con la dirección del arco, la ubicación de los motores (19) tal y como estos elementos y características fueron definidos en la descripción (folios 9-10).
- Teniendo en cuenta que dentro de este capítulo no se aceptan ventajas, resultados o efectos a alcanzar se sugiere al solicitante eliminar y no incluir expresiones como: "permite al usuario adoptar posiciones en su espaldar hasta posición de sentado".

4. **Análisis de la(s) Oposición(es):** (artículo 43 D. 486):

La empresa PARADISE COLOMBIA S.A. a través del abogado JULIO JOSE SENEOR. presentaron oposición a la presente solicitud (numero de radicación 07-007625) argumentando que esta no posee novedad ni nivel inventivo a la luz del modelo de camas eléctricas articuladas producidas y comercializadas por la mencionada empresa (ver argumentos de la oposición folios 37-50 y documentos anexos folios 56-77) .

Sobre los anteriores argumentos, se afirma lo siguiente: teniendo en cuenta que el estudio de novedad se realiza comparando elemento por elemento de la solicitud con el estado de la técnica, claramente al observar las figuras presentadas por la empresa opositora se pueden apreciar las diferencias en la configuración de la estructura de la cama , ya que la solicitud posee una estructura metálica articulada de forma diferente con eslabones unidos que definen las tres secciones o módulos que conforman la estructura y posee un sistema reposa pies articulado no revelado en los anexos presentados. Igualmente el apoyo al piso se logra a través de un

medio no convencional en forma de arco (media luna) unido a las barras paralelas horizontales que conforman el cuerpo principal de la sillas. Por lo tanto, el diseño en estudio es completamente diferente a las sillas producidas por la empresa PARADISE COLOMBIA S.A. y el contenido de la solicitud tampoco resulta evidente a la luz de dichos documentos para un técnico experto en la materia.

En conclusión, no se aceptan los argumentos expuestos por la parte opositora ya que estos no desvirtúan la novedad ni el nivel inventivo de la solicitud y no se tendrá en cuenta la información presentada como fundamento de dicha oposición para el examen de patentabilidad.

5. Determinación del Estado de la Técnica

Teniendo en cuenta que la fecha de presentación nacional es 26-01-2007, se encontró el siguiente documento relevante:

N.	Documento	Título	Fecha de pub.
D1	US6516480	SYSTEM FOR PRODUCING ANTHROPOMETRIC, ADJUSTABLE, ARTICULATED BEDS	11-02-2003

6. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

6.1 Novedad (artículo 16 D486)

El estudio se realizó comparando elemento por elemento de la invención tal como esta definida en la reivindicación uno (1, folio 12) con el documento D1, encontrando que el mencionado documento revela todos los elementos y características de dicha reivindicación:

Reivindicación Uno (1, folio 12): Cama con estructura metálica para plegamiento a través de tres secciones o módulos mediante una mando manual que activa un juego de motores eléctricos.

D1: Ver: elementos 661, 369, 11, 770, 504, figuras 5, 17.

Reivindicación Uno (1, folio 12): hasta posición de sentado a manera de una silla, que se caracteriza por tener un soporte compuesto por una estructura de apoyo al piso

D1: Ver: elementos 300, 200, 201, figura 5.

Reivindicación Uno (1, folio 12): que comprende unas barras paralelas sobre las cuales van soldadas unas porciones tubulares arqueadas en media luna

D1: Ver: elementos 661, 969, 981, figura 5.

De acuerdo con lo anterior, todos los elementos y características que forman parte del "CAMA ELÉCTRICA AJUSTABLE CON SOPORTE EN ARCO CONVERTIBLE EN SILLA" mostrados en la reivindicación independiente uno (1, folio 12), ya fueron divulgados en D1, por lo cual se podría considerar que carece de novedad. La

reivindicación independiente uno esta formulada de forma muy amplia y no contiene los elementos y características esenciales de la invención.

El capitulo reivindicatorio no muestra en forma clara lo nuevo que se pretende aportar a la técnica ni aporta diferencias a lo ya existente. El análisis anterior permitiría afirmar que la presente solicitud no cumpliría con lo estipulado en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

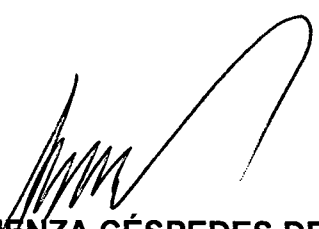
7. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US6516480	1-6	NOVEDAD

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
06 MAYO 2010

CONCEPTO TÉCNICO No 1094	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202086
---------------------------------	---